



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 041 -2019/GAF

04 FEB. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la Hoja de Trámite N° 6459-2018, presentado por don Andrés Teobaldo Cancino Toledo, sobre pago de asignación por haber cumplido veinte (20) años de servicios en la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, obrero permanente de la Entidad, por escrito del visto solicita se le reconozca la bonificación personal correspondiente al 4to. Quinquenio y pago de asignación extraordinaria por haber cumplido veinte (20) años de servicios en el SERPAR-LIMA;

Que, por Actas 8 y 9 de la Comisión Paritaria del año 1989, suscritas por la representación sindical del SUTSERP y el SERPAR LIMA, se pactó otorgar una asignación extraordinaria por única vez de cinco (05) remuneraciones por cumplir 20 años de servicios de servicios al personal obrero, acuerdo que se encuentra vigente en el extremo señalado;

Que, por Acta de Aplicación de la Segunda y Décimo Segunda Cláusula del Acta Final de Trato Directo que soluciona en forma total y definitiva el pliego de peticiones año 2003, Serpar-Lima conviene en prorrogar el pago de la bonificación personal por quinquenio a cada trabajador obrero con contrato de trabajo vigente a la fecha de suscripción, 25 de agosto del 2003, a razón de 5% del salario básico diario por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios, beneficio que se encuentra ratificado en la 2da. Acta de Trato Directo del año 2013;

Que, por Informe N° 756-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de la Escalafón y Beneficios, ratificado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 141-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, señala que procede reconocer la bonificación personal correspondiente al 4to quinquenio equivalente al 20% del salario básico ascendente a S/. 12.06 Soles, de igual forma el pago de la asignación por cumplir veinte (20) años de servicios equivalente a cinco (5) remuneraciones totales vigentes a la fecha en que se generó el derecho (01-08-2018), siendo el monto a percibir la suma de S/ 9,785.50 (Nueve mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 Soles);

Que, en tal medida, se debe reconocer la bonificación personal correspondiente al 4to Quinquenio y otorgar la asignación extraordinaria de cinco (05) remuneraciones totales del mes en que alcanzo el derecho;

Estando a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorándum N° 038-2019/GPPM/SERPAR LIMA/MML;

De conformidad con las Actas 8 y 9 de la Comisión Paritaria del año 1989 y Actas de Convención Colectiva de Trabajo años 2003 – 2009, ratificado en la 2da. Acta de Trato Directo del año 2013;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación de facultades concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017 del 28 de diciembre de 2017;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a don Andrés Teobaldo Cancino Toledo, obrero permanente de la Entidad, la bonificación personal correspondiente al 4to Quinquenio equivalente al 20% del salario básico, cuyo importe asciende a la suma de S/. 12.06 Soles a partir del 01-08-2018, fecha a partir del cual alcanzó el derecho, al haber acreditado tener veinte (20) años y un (1) mes de tiempo de servicios al 31.08.2018.



ARTICULO 2°.- OTORGAR a don Andrés Teobaldo Cancino Toledo, por concepto de asignación extraordinaria por cumplir veinte (20) años de servicios, la suma de S/. 9,785.50 (Nueve mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 Soles) equivalente a cinco (5) remuneraciones totales del mes de agosto de 2018;



ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento, así como al interesado para su conocimiento y fines pertinentes, en el domicilio señalado en su solicitud, sito en Malecón Rímac 321, Huascarán, distrito del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIM.
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 018-560
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:
08 FEB 2019
Atentamente,

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

ORLANDO ANAYA CCOILLO
Gerente de Administración y Finanzas
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima